



Visto que esta Entidad formuló solicitud dentro de la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020 que podrán ser cofinanciadas hasta el 80% del coste público subvencionable con cargo al Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, a través del Objetivo específico: 6.3.1 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Considerando que con fecha de 29 de mayo de 2019, se otorgó a esta Entidad la subvención de méritos.

Atendiendo a la necesidad de comenzar la licitación y en base a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO:

PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios vinculado al proyecto denominado “Arte Rupestre de Nerpio”.

SEGUNDO.- Realizar los trámites oportunos, así como solicitar la emisión de los informe de Secretaría e Intervención necesarios en orden a la licitación y adjudicación del contrato.

TERCERO.- Aprobar la memoria justificativa de necesidad e idoneidad que se incluye como anexo a la presente resolución en cumplimiento del art. 28 de la LCSP.

Lo manda y firma el Alcalde. DOY FE.

EL ALCALDE

Fdo.- Digitalmente al margen

Ante mí, EL SECRETARIO

Fdo.- Digitalmente al margen

Las actuaciones objeto de esta convocatoria de expresiones para la selección y ejecución de proyectos, relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020 podrán ser cofinanciadas hasta el 80% del coste público subvencionable con cargo al Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, a través del Objetivo específico: 6.3.1 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.



Resolución N° 159 de 22/11/2019 - AYUNTAMIENTO DE NERPIO

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
g4MMXcm/RupG+DA
XMPFmIXYvRUdXijQ
GLMHvLmXJMg=

Código seguro de verificación: PCC47A-WHG63AQ6

Pág. 1 de 3



FEDER
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO (Art.28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

Visto el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como sus apartados a) y m), cuyo tenor literal es el siguiente:

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Vista la memoria presentada para la solicitud del proyecto denominado “Arte Rupestre de Nerpio”, en el marco del código de expediente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (EI-TUR-2018-269), se desprende:

Que el proyecto denominado “Arte Rupestre de Nerpio”, trata de promocionar el turismo, uno de los principales motores económicos de la localidad, siendo plenamente coincidente con los objetivos fijados en la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020 que podrán ser cofinanciadas hasta el 80% del coste público subvencionable con cargo al Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, a través del Objetivo específico: 6.3.1 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Visto que la Entidad que represento considera necesario promover el desarrollo patrimonial cultural de esta localidad (en especial el arte rupestre declarado Patrimonio Mundial), como motor de desarrollo y cohesión territorial.

En consonancia con tales determinaciones, se procedió a solicitar las ayudas vinculadas a las Convocatorias de Interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, siendo validadas por los órganos competentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo indicado en el informe de Secretaría-Intervención y la memoria, se considera suficientemente motivado e idóneo para las necesidades expuestas la contratación fijada en los términos expuestos en dicho

Las actuaciones objeto de esta convocatoria de expresiones para la selección y ejecución de proyectos, relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020 podrán ser cofinanciadas hasta el 80% del coste público subvencionable con cargo al Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, a través del Objetivo específico: 6.3.1 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 159 de 22/11/2019 - AYUNTAMIENTO DE NERPIO

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
g4MMXcm/RupG+DA
XMPFmIXYvRUdXijQ
GLMHvLmXJMg=

Código seguro de verificación: PCC47A-WHG63AQ6

Pág. 2 de 3



FEDER
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

informes y el art.28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, D. José Antonio Gómez Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Nerpio, ACUERDO:

PRIMERO.- Incorporar la presente memoria sobre la necesidad e idoneidad del contrato denominado “Arte Rupestre de Nerpio” a la información preliminar del contrato de servicios para la realización de calcos digitales requeridos para el desarrollo del sistema de realidad aumentada de los conjuntos de arte rupestre de Solana de las Covachas y Torcal de las Bojadillas, redacción de los proyectos museológico y museográfico del centro de interpretación al aire libre del arte rupestre de Nerpio y dirección facultativa y científica del proyecto. Todo ello, con objeto del cumplimiento y realización de los fines institucionales indicados en el expositivo, haciéndose constar que esta Entidad no dispone de medios suficientes ni adecuados para atender las necesidades del Servicio que se pretende contratar.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación, junto al anuncio de licitación, del presente informe justificativo, en la plataforma de contratación del Estado.

Las actuaciones objeto de esta convocatoria de expresiones para la selección y ejecución de proyectos, relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020 podrán ser cofinanciadas hasta el 80% del coste público subvencionable con cargo al Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, a través del Objetivo específico: 6.3.1 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.



Resolución N° 159 de 22/11/2019 - AYUNTAMIENTO DE NERPIO

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipulba.es/csv/>

Hash SHA256:
g4MMXcm/RupG+DA
XMPFmIXYvRUdXijQ
GLMHvLmXJMg=

Código seguro de verificación: PCC47A-WHG63AQ6

Pág. 3 de 3